



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Javier Linto Iriarte

Concejales:

D^a Judit Alberich Daroca

D^a María Amaya Lamana Erro

D. Juan Ramón Gangoiti Buil

D. Manuel María Otano Labiano

EXCUSA ASISTENCIA:

SECRETARIA

Dña. Begoña Olascoaga Echarri.

En Unciti a 14 de Abril de 2014, siendo las diecisiete horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Unciti en la Casa Consistorial, en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JAVIER LINTO IRIARTE**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria Doña. Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Se halla también presentes como invitados los Srs Alcaldes-Presidentes de los siguientes Concejos:

Presidente de Artaiz: Luis Cabodevilla Iribarren.

Presidente de Zabalceta: Miguel Pomes Jabat.

1.- Aprobación del Acta de las últimas sesiones, celebradas el 18 de Diciembre de 2014 y el 23 de febrero de 2015.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre las Actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 18 de diciembre de 2014 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, que han sido distribuidas junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación sobre las mismas, las actas son aprobadas por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.

Se da cuenta de las Resoluciones nº 143 a nº 166 dictadas por el Sr. Alcalde, desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

MARÍA ASUNCIÓN SORBET IZCO. Alzórriz

Resolución nº 143/2015, de fecha 23 de diciembre de 2014.

Resolución de Alcaldía por la que se solicita al Tribunal Administrativo de Navarra ampliación del plazo para presentar alegaciones al recurso de alzada nº 14/03318 interpuesto por M^a Asunción Sorbet Izco contra Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2014 y contra notificación de la propia Alcaldía de fecha 1 de noviembre de 2014 sobre ejecución forzosa de orden de restauración de la legalidad urbanística e imposición de primera multa coercitiva.

MARÍA ASUNCIÓN SORBET IZCO. Alzórriz

Resolución nº 144/2015, de fecha 2 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba el informe del letrado Alfredo Irujo Andueza en relación con el recurso de alzada nº 14/03318 interpuesto por M^a Asunción Sorbet Izco contra Resolución de Alcaldía de 30 de septiembre de 2014 y contra notificación de la propia Alcaldía de fecha 1 de noviembre de 2014 sobre ejecución forzosa de orden de restauración de la legalidad urbanística e imposición de primera multa coercitiva.

JOSÉ JAVIER ALDABA REDÍN. Artáiz

Resolución nº 145/2015, de fecha 14 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se liquida el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos por la compra-venta de un edificio en Artáiz.

REGISTRO DE RIQUEZA TERRITORIAL

LUIS INDURAIN LARRAYA

FRANCISCO JAVIER INDURAIN LARRAYA

MARIA ROSARIO CENOZ SETUAIN

LUIS MIGUEL IRIBARREN ZUZA

Resolución nº 146/2015, de fecha 14 de enero de 2015

Resolución de Alcaldía por la que se acuerda la estimación de alegaciones y apertura de nuevo periodo de audiencia a los interesados en la modificación cartográfica de varios caminos y sendas de la zona suroeste de Alzórriz.

EDUARDO CIRIZA ERVITI. Zabalceta

Resolución nº 147/2015, de fecha 21 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se autoriza licencia de obras para apertura de hueco de 10cm x 10cm para colocación de rejilla de ventilación en vivienda en calle San Lorenza nº 8 de Zabalceta.

FRANCISCO JAVIER INDURAIN LARRAYA. Alzórriz

Resolución nº 148/2015, de fecha 21 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se concede Licencia de Obras para reforma en vivienda calle Santa María nº 5 de Alzórriz, polígono 4 parcela 8.

SUSANA BENIFAYO ARIZCUREN. Zabalceta

Resolución nº 149/2015, de fecha 22 de enero de 2015.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Resolución de Alcaldía por la que se autoriza prórroga de licencia de obras para rehabilitación de vivienda en calle San Lorenza nº 20 de Zabalceta.

FRANCISCO, M^a JESÚS, JOSÉ ANTONIO, M^a SOCORRO Y ANGEL ARDANAZ LECUMBERRI. Alzórriz. Resolución nº 150/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere a los propietarios de la parcela nº 30 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

MARÍA JESÚS GONZÁLEZ DE CASTEJÓN MORENO. Alzórriz Resolución nº 151/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere a la propietaria de la parcela nº 38 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

MARCELINO Y JULIO VALENCIA FELIPE. Alzórriz Resolución nº 152/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere a los propietarios de la parcela nº 16 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

FRANCISCO JAVIER, M^a CARMEN, ANA MARÍA Y M^a ASUNCIÓN EUSA CENOZ. Alzórriz Resolución nº 153/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere a los propietarios de la parcela nº 14 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

FÉLIX SAN MIGUEL JIMÉNEZ. Alzórriz Resolución nº 154/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere al propietario de la parcela nº 13 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

ANTONIO SAN MIGUEL JIMÉNEZ. Alzórriz Resolución nº 155/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere al propietario de la parcela nº 10 del polígono 4 en Alzórriz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

JESÚS M^a BRACO BURGUETE. Artáiz

Resolución nº 156/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere al propietario de la parcela nº 27 del polígono 3 en Artáiz (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

JOSÉ ARNALDO BIURRUN ESLAVA. Unciti

Resolución nº 157/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere al propietario de la parcela nº 10 del polígono 1 en Unciti (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

MARGARITA LECUMBERRI BEAUMONT. Unciti

Resolución nº 158/2015, de fecha 23 de enero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se requiere a la propietaria de la parcela nº 30 del polígono 1 en Unciti (Unciti) para que en el plazo improrrogable de un mes procedan a realizar las acciones necesarias para mantener el edificio en las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y salubridad según su destino.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS 2014. Valle de Unciti

Resolución nº 159/2015, de fecha 6 de febrero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Unciti correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo con la normativa de los artículos 227 a 230 de Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales.

SUSANA BENIFAYO ARIZCUREN. Zabalceta

Resolución nº 160/2015, de fecha 12 de febrero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se da respuesta a la consulta urbanística relativa a emplazamiento de la chimenea dentro de las obras de rehabilitación de vivienda en calle San Lorenza nº 20 de Zabalceta.

ALFREDO MENDIBURU ESPARZA. Cemboráin

Resolución nº 161/2015, de fecha 12 de febrero de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se concede Licencia de Obras para colocación de plato de ducha en vivienda de C/ Visitación nº 3 de Cemboráin.

ENEKO OSÉS PEREZ Y EVA ROSINO CORTÉS. Najurieta

Resolución nº 162/2015, de fecha 1 de abril de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se liquida el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos urbanos del expediente 2015/2.

JAVIER LINTO IRIARTE. Unciti

Resolución nº 163/2015, de fecha 5 de marzo de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se delegan las atribuciones propias de la Alcaldía, desde el 6 de marzo de 2015 hasta el 27 de marzo del 2015, ambos inclusive, al Primer Teniente de Alcalde on Juan Ramón Gangoiti Buil.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

M^a CARMEN IBIRICU ASTRÁIN. Unciti

Resolución nº 164/2015, de fecha 20 de marzo de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que se liquidan las tasas por informe urbanístico referido a estudio de detalle en parcela 19 del polígono 1 de Unciti.

JOSÉ JAVIER ALDABA REDÍN. Artáiz

Resolución nº 165/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014.

Resolución de Alcaldía por la que se concede licencia de obras para consolidación estructural y reparación de la cubierta de la torre medieval de Artaiz.

JOSÉ ANTONIO EUSA CENOZ. Alzórriz

Resolución nº 166/2015, de fecha 30 de marzo de 2015.

Resolución de Alcaldía por la que autoriza el pago de indemnización por los daños ocasionados en la cosecha debido a la ejecución de las obras de la Solución Mendinueta.

3.- Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2014.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Unciti de 2014, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Unciti de 2014.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

4.- Dar cuenta de la resolución del Tribunal Administrativo de Navarra desestimando el recurso interpuesta por M^a Asunción Sorbet Izco.

Informa el Sr. Alcalde que con fecha 9 de febrero de 2015, la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Navarra, HA RESUELTO desestimar el recurso de alzada número 14-03318 interpuesto por Doña María Asunción Sorbet Izco contra desestimación tácita por parte del Ayuntamiento del Valle de Unciti del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía del citado Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2014, por la que se procede a dictar orden de ejecución forzosa de orden de restauración de la legalidad urbanística y contra liquidación de 1 de noviembre de 2014, de multas coercitivas; acto que se confirma por ser ajustado al ordenamiento jurídico.

5.- Reanudación del proceso de ejecución forzosa de la orden de restauración de la legalidad urbanística a Doña M^a Asunción Sorbet Izco, mediante la imposición de Multas Coercitivas por haber transcurrido dos meses desde resolución del TAN de 9/02/2015.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde la resolución firme del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 9-02-2015, que desestima el recurso de alzada número 14-03318 interpuesto por Doña María Asunción Sorbet Izco y no habiendo ésta procedido a restaurar la legalidad urbanística del muro de cierre de la parcela nº 32 del polígono 4 de Alzórriz, se ACUERDA reanudar la ejecución de las multas coercitivas acordadas por Resolución de Alcaldía 135/2014 de 30 de septiembre de 2014, y suspendida de oficio su ejecutividad, por Resolución de Alcaldía 142/2014 de 15 de diciembre de 2014, hasta que recaiga la resolución definitiva del Tribunal Administrativo de Navarra.

6.- Ratificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por suministro y evacuación de aguas aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

Se acuerda por unanimidad ratificar la Ordenanza fiscal de las tasas por suministro y evacuación de aguas aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

7.- Ratificación de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros aprobada por la Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

Se acuerda por unanimidad ratificar la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros.

8.- Aprobación inicial Estudio de Detalle de parcela número 19 del polígono 1 de Unciti, promovido por M^a Carmen Ibiricu Astráin.

Con fecha 16 de febrero de 2015, M^a Carmen Ibiricu Astráin presenta Estudio de Detalle referido a la parcela número 19 del polígono 1 de Unciti, en el que plantea la modificación de la alineación noroeste de la parcela en base a las siguientes justificaciones: Colocar la vivienda en el límite de la parcela para que la planta baja de la misma quede a nivel de calle, dada la diferencia de rasantes, y el aprovechamiento de la parcela.

Con fecha 24 de febrero de 2015 la asesoría urbanística el Ayuntamiento, MAC Arquitectura, una vez analizados los aspectos urbanísticos del proyecto presentado, emite informe favorable, con las siguientes condiciones:

La modificación de alineaciones que se plantea, afecta a la ubicación de la vivienda respecto del vial noroeste, vial final del núcleo que desemboca en una regata sin posibilidad de ampliaciones mediante continuación del mismo.



El documento no indica la anchura resultante del vial noroeste, existiendo diferencias entre la realidad física de las parcelas y la documentación catastral.

Dadas las características del mismo como fondo de saco y siguiendo el criterio establecido en la redacción del PGM, dicho vial debe contar con una anchura mínima de 6 metros para posibilitar el giro de vehículos. El proyecto de urbanización o en su defecto el anexo de urbanización del proyecto de ejecución de la vivienda deberá justificar la ubicación de la plaza de aparcamiento en espacio público de la nueva vivienda.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela 19 del Polígono 1 de Unciti, promovida por M^a Carmen Ibiricu Astráin, con la obligación de dar respuesta a las condiciones indicadas en el informe técnico de la asesoría urbanística, antes de su aprobación definitiva.

2º.- Notificarse expresamente el contenido del presente Estudio de Detalle a los propietarios de las parcelas colindantes números 67, 359, 360 y 470, afectadas por la aprobación del mismo.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente se somete a información pública durante veinte días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados, quienes pondrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

4º.- Caso de no producirse alegaciones en el período de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. De producirse alegaciones, serán examinadas y resueltas por el pleno de la Corporación.

9.- Acuerdo de inicio de ejecución forzosa de las obras a realizar por Don José Antonio de Carlos Fonseca para restituir la legalidad urbanística en la parcela número 46 del Polígono 1.

En agosto de 2013, en la parcela número 46 del polígono 1 de Unciti, unidad U-56, su propietario José Antonio de Carlos Fonseca instaló un volumen auxiliar de dos plantas constituido estructuralmente por módulos prefabricados metálicos, sin la obligatoria licencia municipal.

De forma inmediata, con fecha 5 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento del Valle de Unciti procedió a requerir al Sr. De Carlos a la paralización de las obras, instándole a que proceda a la legalización de las mismas o en su caso a la reposición al estado original, en el plazo de un mes a contar desde la recepción del requerimiento.

A partir de este requerimiento se han producido numerosas instancias y presentación de propuestas por el propietario de la parcela 46, informes de la asesoría urbanística, varios requerimientos encaminados al cumplimiento de la normativa urbanística en el contenido de las propuestas presentadas, acuerdos de pleno, concluyendo con una reunión celebrada el 13 de junio de 2014, encaminada a encontrar una salida a la edificación instalada de forma ilegal, en la que participaron el promotor de la instalación, el arquitecto redactor de los proyectos presentados, y por parte del Ayuntamiento, la asesoría urbanística, la secretaria, el alcalde y tres concejales.

En esta reunión se le solicitó a José Antonio de Carlos Fonseca que proceda a regularizar la situación urbanística del volumen instalado en la parcela nº 46 del polígono 1 de Unciti, que ha sido ejecutada sin licencia municipal y con escritos y requerimientos en los que se le indicaban la ilegalidad de la acción urbanística realizada. También se le informa que en el supuesto de no regularizar la situación en el plazo de tres meses, se procederá a la ejecución forzosa mediante la imposición de Multas Coercitivas por importe de 600 a 6.000 euros mensuales durante el plazo de un año, de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de la ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Artículo 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el pleno del Ayuntamiento de Unciti de fecha 30 de julio de 2014, según consta en acta, en el punto "Informaciones de Alcaldía", se dio cuenta de la reunión del 13 de junio de 2014.

Agotado el plazo del último requerimiento, y no habiéndose realizado las acciones necesarias para restituir la legalidad urbanística, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Iniciar el procedimiento de ejecución forzosa mediante la imposición de multas coercitivas por importe de 600 euros mensuales durante el plazo de un año, hasta un total de doce mensualidades sucesivas, con el objeto de lograr la ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a que se encuentra obligada; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 204 de la ley Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Artículo 99 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, el Ayuntamiento de Unciti ejecutará subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor, pudiéndose incoar el oportuno expediente sancionador derivado de la infracción.

2º.- Conceder al interesado el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución para que presente las alegaciones que estime pertinentes y en su caso, los justificantes de haber dado cumplimiento a su obligación.

3º.- El presente acuerdo constituye un acto de trámite que no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones del interesado que serán resueltas en el acuerdo definitivo.

10.- Aprobación de adhesión al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo que gestiona la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Sr. Presidente retira este punto del orden de día, quedando pendiente, sobre la mesa para su posterior estudio y valoración.

11.- Adhesión al Programa de Empleo Social Protegido del Gobierno de Navarra.

El Sr. Presidente retira este punto del orden de día, quedando pendiente, sobre la mesa para su posterior estudio y valoración.

12.- Implantación en el Ayuntamiento de Unciti del protocolo de homogeneización de las relaciones de trabajo entre los ayuntamientos mancomunados y los servicios administrativos, en la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

En la asamblea de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga celebrada el 18 noviembre de 2014 se aprobó un protocolo que define un “*marco de actuación estándar*” en las relaciones de trabajo entre los ayuntamientos mancomunados y los empleados de los servicios administrativos de la Mancomunidad.

Para determinar este protocolo de actuación se ha tomado como punto de partida la consideración de la autonomía de cada Ayuntamiento para proceder como considere conveniente, así como que en el momento en el que “*este proceder*” pasa a afectar al funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Mancomunidad de Izaga, se entra en un espacio compartido por los seis Ayuntamientos.

El objetivo inmediato del protocolo de actuación aprobado es lograr el *“punto de equilibrio y equidad necesarios en las relaciones para poder realizar un trabajo realmente eficiente”*, y de esta manera poder dar cumplimiento al objetivo fundamental de una administración pública, que consiste en *dar una respuesta de calidad a los ciudadanos en todas las cuestiones sobre las que tiene competencias, y por tanto obligaciones*.

El protocolo está compuesto por catorce normas de homogeneización, tres de las cuales contemplan el pronunciamiento de cada uno de los ayuntamientos mancomunados sobre *“la forma”* de cumplir su contenido. Además, en el acuerdo de aprobación se indicaba que este protocolo se debía considerar como *“un itinerario hacia el cual deben encaminarse las actuaciones de los Ayuntamientos”*. Y es por estos requisitos por lo que en el Ayuntamiento de Unciti se adoptan los siguientes acuerdos.

PROPUESTA DE ACUERDO.

1º.- Cumplir en su totalidad el contenido del protocolo de homogeneización de relaciones aprobado en la asamblea de la Mancomunidad de Izaga de fecha 18 de noviembre de 2014.

2º.- Ratificar que las normas de homogeneización se refieren exclusivamente, tal como se indica en la norma 1ª, a las relaciones de trabajo originadas por las siguientes dos circunstancias: Eventos de diversa procedencia, de los que queda constancia en el registro de entrada y que para su ejecución es necesario el pronunciamiento previo de la Alcaldía o la Corporación Municipal. Peticiones generadas por los ayuntamientos, que habitualmente no se anotan en el registro de entrada.

3º.- Establecer para el Ayuntamiento de Unciti el siguiente catálogo de prioridades, de acuerdo con la norma 10ª *“Prioridad en la ejecución de los trabajos”*:

Prioridad 1.- Encauzar hacia sus destinatarios los eventos de los que queda constancia en el registro de entrada.

Prioridad 2.- Tramitar las resoluciones, requerimientos, notificaciones y otros eventos generados desde la Alcaldía.

Prioridad 3.- Tramitar los acuerdos adoptados en pleno.

Sin Prioridad.- Estas prioridades deberán ser ejecutadas por los servicios administrativos, según su criterio, en coordinación con el resto de actividades que en la norma 1ª se definen como *“no necesitadas de un pronunciamiento previo de la Alcaldía o la Corporación Municipal”*, tales como el catastro, el padrón, el registro civil, las licencias de obras, las actividades clasificadas, los trabajos relacionados con el área económica, y otros de similares características.

4º.- Realizar el análisis y estudio de los asuntos sobre los que debe pronunciarse la Alcaldía o la Corporación Municipal, antes de trasladar la orden de ejecución a los servicios administrativos, tal como se indica en la norma 11ª.

5º.- Tramitar por escrito una consulta a Secretaría o Intervención para determinar si se debe recurrir a profesionales externos en aquellos asuntos que requieren conocimientos diferentes a los disponibles en la plantilla de la Mancomunidad, y todo en ello en desarrollo del contenido de la norma 13ª.

6º.- Complementar la homogeneización de relaciones, en la ejecución de los trabajos por parte de los servicios administrativos de la Mancomunidad, con los siguientes protocolos definidos previamente por el Ayuntamiento de Unciti:

a. Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia previa y criterios para su tramitación.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

- b. Protocolo de actuación en la tramitación de licencias urbanísticas.
 - c. Protocolo de actuación con las consultas urbanísticas.
 - d. Documentación complementaria a la notificación de las licencias de obra autorizadas.
- 7º.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

13.- Dar cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de abandonar la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, la Alcaldesa de Monreal presentó en el registro de entrada de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, durante el transcurso de una asamblea de esta Mancomunidad, instancia en la que *EXPONE que tras los últimos acontecimientos sucedidos, ha quedado patente el alejamiento de los objetivos y principios fundacionales de la Mancomunidad, así como la lesividad y perjuicio de los acuerdos adoptados para los intereses de Monreal, y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos de la Mancomunidad, y con plena facultad para ello, SOLICITA la separación de Monreal como miembro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.*

Como respuesta a esta solicitud, el 29 de diciembre de 2014, prácticamente primer día laborable posterior a la presentación de la anteriormente citada instancia, se reúnen los cinco miembros de la asamblea de la Mancomunidad Izaga, adoptando el siguiente acuerdo:

- Actuar en todo momento desde una posición institucional, y a través del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad.
- Tomar como guía de actuación dos referencias: los Estatutos de la Mancomunidad y los acuerdos adoptados en asamblea en relación con el asunto que previsiblemente ha originado la instancia del Ayuntamiento de Monreal.
- Tramitar la instancia del Ayuntamiento de Monreal de acuerdo con el contenido del artículo 30 de los Estatutos.
- Solicitar al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, como órgano impulsor de la Mancomunidad, que lidere la tramitación de la solicitud del Ayuntamiento de Monreal.
- No realizar acción alguna fuera del ámbito de las competencias de la Mancomunidad, y en concreto, no realizar acciones informativas dirigidas a vecinos de algún municipio o localidades del mismo, con independencia del canal elegido para la información.
- Todas las acciones que se impulsen en relación con la instancia del Ayuntamiento de Monreal, deberán contar con el respaldo de los representantes de los ayuntamientos en la asamblea de la Mancomunidad.
- Comunicar a los empleados de la Mancomunidad que este es un asunto a resolver por la dirección política de la Mancomunidad, los representantes de los ayuntamientos en la asamblea, y que por tanto se abstengan de realizar acciones en esta dirección.

El relato cronológico de los hechos acaecidos durante tres meses en relación con la instancia presentada por el Ayuntamiento der Monreal, hasta su retirada como consecuencia

del acuerdo adoptado en la asamblea de la Mancomunidad Izaga de fecha 18 de marzo de 2015, es el siguiente:

Diciembre 2014. En una fecha sin determinar, que podría ser un día del mes de diciembre, el Ayuntamiento de Monreal mantiene contactos con el Director General de Administración Local, afirmación realizada por la Alcaldesa de Monreal en la Asamblea de 10 de febrero de 2015. Tras este contacto se produce la petición del Ayuntamiento de Monreal de salirse de la Mancomunidad, en una decisión “contrastada” con el Director mencionado, según texto buzzoneado el 24 de diciembre en la localidad de Monreal.

23 diciembre 2014. Presentación instancia por el Ayuntamiento de Monreal de solicitud de abandonar la Mancomunidad de Izaga.

24 diciembre 2014. Buzoneo de los domicilios de Monreal con una información del Grupo Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de esta localidad.

29 diciembre 2014. Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad Izaga, en la que se acordaron las pautas de comportamiento a seguir en este asunto.

30 diciembre 2014. Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con el Director General de Administración Local, Patxi Pérez, y con Javier Remírez de Ganuza, a petición del Director General. Se les entrega el dossier de acuerdos de Asamblea de los dos últimos años.

2 enero 2015. Acuerdo del Ayuntamiento de Monreal de abandonar la Mancomunidad, o permanecer en ella con determinadas condiciones. Asiste a este pleno el Presidente de la Mancomunidad, como público.

7 enero 2015. Reunión de representantes de los Ayuntamientos en la Asamblea de la Mancomunidad. Acuerdo de contratar los servicios de un abogado para dar respuesta al acuerdo del Ayuntamiento de Monreal.

12 enero 2015. Los cinco ayuntamientos mancomunados recibimos oficialmente el acuerdo del Ayuntamiento de Monreal. Es en este momento cuando se puede comenzar a actuar sobre este asunto.

14 enero 2015. Monreal solicita al Alcalde de Ibargoiti mantener reuniones con él, con el objetivo de que “medie” entre ellos y la Mancomunidad.

15 enero 2015. Nueva reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con el Director General de Administración Local, Patxi Pérez, y con Javier Remírez de Ganuza, a petición de Patxi Pérez, el cual solamente había convocado a José Javier Eslava.

16 enero 2015. Reunión del Ayuntamiento de Monreal y el Alcalde de Ibargoiti y un concejal de este municipio.

20 enero 2015. Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con los empleados de la Mancomunidad. Se les informa de los trámites realizados y se les solicita que se abstengan de intervenir unilateralmente en la tramitación de la “salida de Monreal”.

21 enero 2015. Reunión *formal* de representantes de los Ayuntamientos en la Mancomunidad. No acude Monreal. Se acuerda que las alegaciones al acuerdo del Ayuntamiento de Monreal las realice la Mancomunidad y no cada uno de los Ayuntamientos, siguiendo el criterio del abogado contratado.



22 enero 2015. La Presidencia de la Mancomunidad tiene información de la solicitud de Monreal, realizada mediante correo electrónico enviado a la Interventora el 24 de diciembre, de suspender los pagos de las cuotas de la Mancomunidad.

23 enero 2015. Reunión del Presidente y del Vicepresidente de la Mancomunidad con la Alcaldesa y un concejal de Monreal. Esta reunión había sido prevista como un acercamiento de posturas, pero se altera el orden del día al conocerse que el Ayuntamiento de Monreal ha dado orden expresa (24 de diciembre), mediante correo electrónico enviado a la Interventor, de no pagar las cuotas a la Mancomunidad.

27 enero 2015. Reunión del Presidente de la Mancomunidad con la corporación municipal de Ibargoiti y los Presidentes de los Concejales de este municipio.

3 febrero 2015. El Presidente de la Mancomunidad solicita una reunión con el Consejero de Administración Local. Se concreta para el 11 de febrero.

7 febrero 2015. El abogado contratado entrega el informe sobre las actuaciones a seguir por la Mancomunidad con la solicitud de Monreal. En síntesis, su contenido aconseja desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal.

10 febrero 2015. Asamblea de la Mancomunidad, a la que asisten cuatro concejales de Monreal y dos empleados de la MSA Izaga como público. Se toma, entre otros, el acuerdo de *“Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad”*. Fuera del orden del día, los Ayuntamientos de Ibargoiti y Monreal presentaron una solicitud, que no fue tratada al no superar la declaración de urgencia en la correspondiente votación. Una vez finalizada la asamblea, por los presentes se adopta el compromiso de iniciar un proceso de reuniones entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal, y se les comisiona para ello, con el objetivo de acordar un texto a presentar para su consideración en la próxima Asamblea.

11 febrero 2015. El Presidente de la Mancomunidad, vista la posibilidad de solución dentro de los cauces institucionales de la Mancomunidad, solicita cancelar la reunión con el Consejero de Administración Local.

12 febrero 2015. Primera reunión entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal. Se acuerda entre ambos que el Presidente redacte un nuevo texto de acuerdo para llevar a la próxima Asamblea. Como primer gesto, Monreal debe retirar de su Pleno de 12 de febrero el recurso contra el acuerdo de la Mancomunidad de 23 de diciembre y proceder al pago de las cuotas de la Mancomunidad.

18 febrero 2015. Monreal realiza el pago de la cuota girada a finales de enero. En este momento se cruzan dos textos con propuestas de ambos comisionados.

20 febrero 2015. Segunda reunión entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal. No se llega a un texto de consenso, pero se concretan ideas, que servirán para perfilar el acuerdo definitivo. A lo largo del fin de semana, concretamente el domingo día 22, el Presidente envía texto redactado a la Alcaldesa de Monreal. Como parte de ese acuerdo ambos firmarían el texto con el compromiso de llevarlo a la próxima Asamblea de la Mancomunidad.

23 febrero 2015. Enviado whatsapp de la Alcaldesa de Monreal confirmando el acuerdo con respecto al texto remitido el día 22.

24 febrero 2015. Previsible firma del acuerdo, que se aplaza debido a una situación familiar grave de la Alcaldesa de Monreal.

5 marzo 2015. Firma del acuerdo entre el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal en documento por el que se comprometen a llevar el texto de acuerdo a la próxima Asamblea.

18 marzo 2015. Asamblea de la Mancomunidad de Izaga, en el que se aprueba por unanimidad el acuerdo firmado por el Presidente de la Mancomunidad y la Alcaldesa de Monreal el 5 de marzo.

23 marzo 2015. Pleno del Ayuntamiento de Monreal, en el que teniendo en cuenta la voluntad de este Ayuntamiento de seguir miembro de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, se acuerda por unanimidad aprobar el Acuerdo de Concreción de Recursos Disponibles de 5 de marzo de 2015 suscrito entre el Presidente de la Mancomunidad de Izaga y la Alcaldesa de Monreal, y que posteriormente fue ratificado por la asamblea de la Mancomunidad de Izaga.

El acuerdo aprobado en la asamblea de la Mancomunidad del 18 de marzo, al margen de antecedentes y explicaciones de voto, en su literalidad es el siguiente:

“Es voluntad de esta Asamblea que las tareas de la Secretaria se desarrollen en Urroz-Villa y en Monreal por similar espacio de tiempo. Es preciso tener en cuenta que el ejercicio de sus funciones puede hacer que, en circunstancias justificadas, sea necesaria una mayor presencia en una o en otra localidad. En todo caso deberá tenderse a una atención de dos o tres días semanales en cada una de las localidades.

Este acuerdo deja sin efecto la instancia de 23 de diciembre presentada por la Alcaldesa de Monreal y el acuerdo del Pleno de Monreal de 2 de enero sobre la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga.”

14.- Moción solicitando se cumpla la Ley Navarra de Memoria Histórica y de Símbolos de noviembre de 2013

Con fecha 9 de febrero de 2015 se recibió en el Ayuntamiento de Unciti un escrito procedente de la Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino”, en el que se informaba de la campaña iniciada para lograr que se cumpla la Ley Navarra de Memoria Histórica y de Símbolos de noviembre de 2013, formando parte de esta campaña la aprobación de una moción, la cual ha sido remitida al Parlamento, Defensor del Pueblo, y todos los Ayuntamientos.

Con fecha 18 de febrero de 2015 desde la Alcaldía se envió este escrito a Concejales y Presidentes de Concejo informando que la mencionada moción se incluiría en el orden del día del próximo para ser debatida.

Se acuerda por cuatro votos a favor y una abstención, la siguiente moción.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

MOCIÓN QUE LA COORDINADORA NAVARRA DE PUEBLOS POR LA MEMORIA “AMAPOLA DEL CAMINO / BIDEKO MITXINGORRIA” OROIMENAREN ALDEKO HERRIEN KOORDINAKUNDE NAFARRA, PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI, PARA EL TRASLADO DE LOS RESTOS MORTALES DE MOLA Y SANJURJO Y CONTRA LA APOLOGÍA DEL FRANQUISMO.

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que nos dirigimos al Ayuntamiento del Valle de Unciti, para recordar que en Navarra se sigue enaltecendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.

CONSIDERANDO:

Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “*Cruzada*”.

Que con carácter “*reglamentario*”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.

Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.

Que estos actos que denunciamos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.

Que esta celebración en la Cripta del llamado “*Monumento a los Caídos*” es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.

Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.

Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.

Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

1. Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado “*Monumento a los Caídos*”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.
2. Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales sitos en dicha Cripta al lugar privado que se considere.
3. Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.
4. Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino”

Unciti, 14 de abril de 2015

15.- Representación en Instituciones y Organismos. Informe de reuniones.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE IZAGA. (Javier Linto)

1.- Asamblea ordinaria el 23 de diciembre de 2014

- Aprobación de la modificación presupuestaria 1/2014.
- Aprobación del Convenio de Adhesión a la Plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Dar cuenta de la creación de la lista de aprobados sin plaza para contrataciones temporales.
- Habilitación de Ricardo Rebolé Armendariz como oficial administrativo.
- Contratación de personal para cubrir el puesto de auxiliar administrativo.
- Prórroga del contrato de la auxiliar administrativa Idoia Lozano Zabalza.
- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica de 2015.
- Aprobación del Calendario Laboral de 2015.
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de las tasas por suministro y evacuación de aguas.
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros.
- Aprobación de propuesta en relación con el proceso organizativo de optimización de la utilización de los recursos disponibles.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

- Toma de posesión del nuevo Presidente de la Mancomunidad, que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos corresponde al Alcalde o representante del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

2.- Asamblea ordinaria el 10 de febrero de 2015

- Modificación del Calendario Laboral de 2015.
- Aprobación inicial de la ordenanza para la exacción de tasas por la prestación del servicio del cementerio.
- Presentación de la Cuenta General de 2014.
- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Monreal de separación de la Mancomunidad.
- Información sobre el horario laboral de los empleados de la Mancomunidad para 2015.
- Celebración del VII Día de la Mancomunidad.

3.- Asamblea ordinaria el 18 de marzo de 2015

- Aprobación de la Cuenta General de 2014.
- Aprobación de acuerdo sobre concreción de recursos disponibles entre la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y el Ayuntamiento de Monreal.
- Celebración del VII Día de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE AOIZ. (Judith Alberich)

Asamblea del 26 de febrero de 2015

- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014.
- Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2015.
- Aprobación de la Plantilla Orgánica para el ejercicio de 2015.
- Aprobación del convenio del taxi.
- Aprobación de una nueva periodicidad en la liquidación de las aportaciones de los Ayuntamientos a la Mancomunidad, estableciéndose pagos trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre).

CEDERNA GARALUR. (Javier Linto)

Reunión anual de las Cuencas Prepirenaicas el 15-Enero-2015

- Memoria del año 2014, de las actuaciones generales de Cederna y de las concretas en las Comarcas Prepirenaicas.
- Nuevas funciones con la reorganización de Cederna.

POLICIA FORAL. (Javier Linto)

Reunión en la Comisaría de Sangüesa el 15-Enero-2014, de la totalidad de los Ayuntamientos del ámbito de actuación de esta Comisaría.

- Estado actual de la Policía Foral.
- Política de Seguridad Pública del Gobierno de Navarra.

- Colaboración con entidades locales.
- Futuro de Policía Foral en la zona.

16.- Informaciones de Alcaldía.

1.- Modificación Ordenanza reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas.

Está en conocimiento de los vecinos del Valle de Unciti que en el verano/otoño de 2013 se realizó la puesta en servicio de la Solución Mendinueta de Abastecimiento en Alta para la casi totalidad de localidades de los Ayuntamientos de Izagaondoa, Lizoain-Arriasoiti, Unciti y Urroz-Villa.

Desde que comenzaron las obras de las fases 3ª, 4ª y 5ª de la Solución Mendinueta, finales del año 2010, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unciti ha informado a los vecinos del valle, a través de diferentes canales, que con esta entrada en servicio del nuevo abastecimiento, se facturaría toda la salida de agua del depósito de cada localidad, con independencia del tipo de consumo.

Para la gestión de la nueva situación de abastecimiento se redactó una nueva ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, que fue publicada en el BON nº 5 de 9 de enero de 2013, fecha en la que entró en vigor. En su momento se informó del contenido de esta ordenanza.

El Ayuntamiento del Unciti, en noviembre de 2013, con la colaboración de los Presidentes de Concejo, identificó todas las “tomas de agua” existentes que no registran en contador los consumos realizados, tales como fuentes públicas, riego jardines públicos, incendios, usos agrícolas, edificios públicos, iglesias y otras.

Pasados varios meses del servicio del nuevo abastecimiento, y al comprobar que en algunas localidades se realizaban tomas de agua destinadas al llenado de carros para el tratamiento fitosanitario de los cultivos, a partir de determinados elementos de la red pública de abastecimiento como hidrantes y bocas de riego, instalados para la prestación de servicios públicos de competencia municipal, como la prevención y extinción de incendios y el riego público, la Sección de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Izaga consideró que era necesario dictar un bando insistiendo en la prohibición de realizar este tipo de prácticas de consumo de agua. El bando se publicó en el mes de abril de 2014 y se entregó en la totalidad de los domicilios del valle.

Para reforzar el contenido de este bando, y a la vista de que se seguían realizando tomas de agua expresamente prohibidas, la Sección de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Izaga decidió incorporar nuevas normas a la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por suministro y evacuación de aguas, las cuales fueron aprobadas por la Sección de Abastecimiento y Saneamiento de la Mancomunidad de Izaga en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2014, publicándose se aprobación definitiva en el BON nº 44 el 5 de marzo de 2015.

Por tanto, una vez en vigor las nuevas normas incorporadas a la ordenanza, a partir de su entrada en vigor el 5 de marzo de 2015, se aplicarán con rigor las sanciones determinadas para las infracciones en el uso de la red de abastecimiento.

2.- Requerimientos a propietarios de edificios en mal estado de conservación.



Por Resolución de Alcaldía se notificó, el 26 de enero de 2015, a nueve propietarios de edificios en mal estado de conservación, y a la vista del informe de los técnicos municipales, requerimiento para que en el plazo de un mes procedan a realizar un análisis por parte de técnico competente contratado por la propiedad de la estabilidad del edificio (estructura, cubierta, fachadas...), adoptando posteriormente bajo su dirección todas las medidas provisionales oportunas (apeos, pequeñas reparaciones, etc...) de cara a garantizar la seguridad.

En función del estado de la parcela en la que se ubica el edificio, también se ha requerido para que se proceda a la limpieza de su interior.

Hasta la fecha se han presentado dos respuestas a los requerimientos realizados. Una propietaria se ha negado a recibir la notificación.

3.- Proceso de unificación de ordenanzas de los ayuntamientos mancomunados.

El 5 de marzo de 2015 se publicó en el BON la aprobación definitiva de la “ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente perros”.

Con este trámite se culmina el proceso iniciado en noviembre de 2013 por la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, de unificar las ordenanzas que, individualmente, tenían vigentes cada uno de los seis ayuntamientos mancomunados.

Una vez finalizado este proceso de fusión, la situación para el Ayuntamiento de Unciti queda de la siguiente forma: Trece ordenanzas unificadas para los seis ayuntamientos mancomunados y tres ordenanzas propias del Ayuntamiento de Unciti.

En el proceso de fusión, y a partir de la situación inicial de las ordenanzas en el Ayuntamiento de Unciti, las acciones realizadas han sido:

- Dos ordenanzas por cesión, por parte del Ayuntamiento, de las competencias en la materia (agua; basuras) a otros organismos.
- Tres ordenanzas implantadas por la Mancomunidad Izaga, y que no tenía promulgadas el Ayuntamiento de Unciti.
- Ocho ordenanzas unificadas.

Las ordenanzas vigentes que tenía el Ayuntamiento de Unciti, quedan sin unificar las tres siguientes:

- Ordenanza de comunales (muy importante, de gran aplicación, y con contenidos muy específicos para cada ayuntamiento e incluso localidad Se podría unificar, pero con un gran esfuerzo de consenso).
- Ordenanza reguladora de la utilización de la red de caminos públicos (de escasa aplicación efectiva, pero factible de ser unificada en el futuro).
- Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de locales municipales (no se aplica en ninguno de los ayuntamientos mancomunados).

Desde la Alcaldía, se quiere resaltar la gran importancia que para cumplir el objetivo de la Mancomunidad Izaga tiene la unificación de estas trece ordenanzas, situación que indica de forma evidente que es un avance en su objetivo fundacional: COOPERAR y COMPARTIR.

4.- Constitución y adjudicación del coto de caza NA-10122 de Unciti.

Finalizando el 30 de junio de 2015, el arriendo del coto de caza de Unciti y debiendo procederse a la constitución de un nuevo coto por un tiempo de DIEZ años, para su posterior arriendo, a partir del 1 de julio del 2015, es necesario iniciar el proceso de adjudicación, siendo las acciones a realizar las siguientes:

- 1.- Aprobar en pleno el pliego de condiciones particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Valle de Unciti.
- 2.- Aprobar la solicitud al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la constitución de un coto de caza público.

En el BON nº 7 de 13 de enero de 2014 se publica el inicio del proyecto de constitución del coto de caza local, indicando que, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará el expediente expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los propietarios de terrenos sitios en el término a acotar puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Pasados los quince días de exposición pública del expediente, no se presentaron solicitudes de renuncia expresa a la integración de las propiedades en el coto proyectado.

Con fecha 7 de abril de 2014 se presentó en la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra la documentación requerida para la constitución del coto.

5.- Actualización catastro de acuerdo al estudio realizado entre 2003/2006.

La finalidad del estudio realizado entre 2003/2006 fue implantar en catastro los lindes reales y el objetivo que se pretende lograr es implantar el estudio dentro de esta legislatura.

Para lograr este objetivo se está aplicando el siguiente criterio: Cuando no existe acuerdo y está en cuestión una propiedad pública, se actúa de oficio y si la falta de acuerdo no afecta a propiedades públicas, no se realizan modificaciones de los lindes que figura en catastro.

De esta manera, la implantación del estudio por localidades se encuentra en la siguiente situación.

Unciti. No existen discrepancias en relación con el contenido de la propuesta, y en el mes de mayo se finalizará la formalización de la totalidad de las propuestas, incluido el camino de los Arambulos.

Alzórriz. Camino zona oeste implantándose de oficio. Lindes en los que los particulares no se poden de acuerdo, se quedarán sin implantar.

Cemboráin. Pendiente de respuesta por parte de algunos propietarios.

Artáiz. En principio, todo firmado.

Najurieta y Zabalceta. No existen lindes a modificar.

6.- Restauración fuente de Najurieta.

Notificación adjudicación definitiva acordada en pleno de fecha 23 de febrero de 2015.

Firma contrato con Construcciones Leache el 17 de marzo de 2015.

Acta de replanteo e inicio de obra el 7 de abril de 2015 e inicio inmediato de las obras.

7.- Modificación contrato teléfono Casa Consistorial.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
31922 **UNCITI**
(Navarra)

Movistar comunica en febrero de 2015 el incremento de la cuota mensual.

Coste medio/mensual durante el año 2014 ha sido de 100 euros. 87,65 * 99,75 * 99,75 * 100,44 * 99,75 * 100,61 * 100,03 * 99,75 * 99,75 * 99,94 * 99,75 * 100,81

Se ha modificado el contrato, pasando a una cuota de 45,40 euros/mes, con adsl tarifa plana de 10 Mb y llamadas ilimitadas a teléfonos fijos.

8.- Ruegos presentados por el Ayuntamiento de Unciti en la asamblea de la Mancomunidad de Izaga del 18 de marzo de 2015.

Información de las causas que dificultan el facilitar documentos escaneados a través del correo electrónico, y en el supuesto de existir dificultades técnicas para realizar estos envíos, los planes de actuación previstos para solventar la situación.

Información sobre las causas de la actual situación del portal web de la Mancomunidad de Izaga y los planes de actuación previstos para solventar esta situación.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCION URGENTE.-

1.-MOCION PARA LA APROBACIÓN DEL CENSO PADRONAL A 1 DE ENERO DE 2015

Por parte del Sr. Alcalde se propone, como moción urgente, la aprobación de las Cifras Padronales del Ayuntamiento de Unciti a 1 de Enero de 2015.

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de las cifras resultantes del Padrón Municipal de Habitantes a fecha de 1 de enero de 2015, que asciende a 222 habitantes, de los que 130 son hombres y 92 son mujeres.

Se Acuerda por unanimidad aprobar dichas cifras del padrón de habitantes para su remisión al Instituto Nacional de Estadística.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión siendo las veintiún horas del mencionado día del que se redacta la presente Acta que firman los asistentes y que como Secretaria, Certifico.

Fdo. Javier Linto Iriarte	Fdo: Judit Alberich Daroca
Fdo. Juan Ramón Gangoiti Buil	Fdo. María Amaya Lamana Erro
Fdo. Manuel Otano Labiano	